

25

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 FEB 2022

REF: 2021-59418-01

Se admite en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el 3 de septiembre de 2021, por la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales.

El respectivo recurso de apelación se tramitará de conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Por secretaría contabilícense los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>009</u>
fijado hoy <u>28 FEB 2022</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

